

AUTO No. 0227 DEL 26 DE MARZO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE SOLICITUD DE TALA”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el señor ALEXANDER RODRÍGUEZ SARMIENTO, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cantagallo Bolívar, identificado con NIT. 800.253.526-1, mediante Radicado CSB No. 1125 del 26 de marzo de 2025, presentó ante esta CAR, solicitud de permiso de Tala de Quince (15) Árboles de las siguientes especies: Cuatro (04) Palma (*Attalea speciosa*), Un (01) Mango (*Mangifera*), Cuatro (04) Almendro (*Terminalia catappa*), Dos (02) Oíti (*Licania tomentosa*), Dos (02) Totumo (*Crescentia cujete*), Una (01) Palmera (*Pritchardia schattaueri*), Un (01) Limón (*Citrus limón*), los cuales se encuentran ubicados en la carrera 2 No. 8-55 del Barrio Nuevo Galán de la Cabecera Municipal de Cantagallo – Bolívar.

Que el usuario acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos para dar inicio al trámite de permiso de tala.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento del referido permiso, ya que el mismo debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica del mismo.

Se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el respectivo Concepto Técnico.

Que según el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, el cual dispone:

“Artículo 70: Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de la CSB,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental a la solicitud de Tala presentando por el señor ALEXANDER RODRÍGUEZ SARMIENTO, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cantagallo Bolívar, identificado con NIT. 800.253.526-1, consistente en un permiso de tala de Quince (15) Árboles de las especies descriptos a continuación: Cuatro (04) Palma (*Attalea speciosa*), Un (01) Mango (*Mangifera*), Cuatro (04) Almendro (*Terminalia catappa*), Dos (02) Oíti (*Licania tomentosa*), Dos (02) Totumo (*Crescentia cujete*), Una (01) Palmera (*Pritchardia schattaueri*), Un (01) Limón (*Citrus limón*), los árboles se encuentran ubicados en la carrera 2 No. 8-55 del Barrio Nuevo Galán de la Cabecera Municipal de Cantagallo – Bolívar.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los Artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente actuación a la señora ALEXANDER RODRÍGUEZ SARMIENTO, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
Directora General CSB

Exp: 2025-086

Proyecto: Johana Miranda - Asesora Jurídica Externa

Reviso: Sandra Díaz Pineda- Secretaria General CSB